



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E. de C.T. el, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00007- 00
Proceso	Verbal – Prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio
Demandante	German Alonso Vásquez Loaiza
Demandado	Herederos indeterminados de María Consuelo Betancur de H
Tema	Agrega Edicto, se incluye en R.N.P.E y ordena oficiar Sura EPS

Se agrega edicto emplazatorio de las PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en la Calle 61 A N° 55 – 09 Apartamento 201 de Medellín, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 01N-206504.

Lo anterior, dando cumplimiento al auto del 29 de enero de 2020, por tanto, se efectúa la inclusión del edicto en mención en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, siguiendo los lineamientos de los artículos 108 y 375 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante auto del 14 de diciembre del año de 2022, se efectúa la inclusión en el Registro Nacional de Personas emplazadas a la codemandada CAROLINA BUSTAMANTE GARCIA, conforme a los parámetros del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, vencido el termino se dará el trámite correspondiente.

Una vez venzan los términos del registro, se continuará con el trámite procesal.

Por último, siendo procedente la solicitud del apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar nuevamente a la entidad EPS MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A a fin de que indiquen datos de ubicación y datos completos del actual empleador de la codemandada ERIKA GIRALDO ATEHORTUA, como son, dirección, teléfono, correos electrónicos. Lo anterior

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO

ALPUJARRA-CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

como entidad prestadora de Salud. Por secretaria librese oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c56d4788996217d72136d4c5870cd0755ad5d00df2b75a9ee46c13e12f2d6c**

Documento generado en 11/01/2023 09:31:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>